

¿Y si no tengo ninguna identificación?

- A menos que los requisitos que aplican a las personas que votan por primera vez le apliquen a usted, los trabajadores electorales simplemente tienen que anotar que usted no tiene identificación y darle una boleta regular.
- De lo contrario, las personas que votan por primera vez pueden emitir una boleta provisional, pero probablemente esa boleta no se cuente. Si tiene tiempo y tiene una identificación en el trabajo o en casa, usualmente es mejor ir por su identificación y regresar al centro electoral para emitir una boleta regular.

PROBLEMAS EN LOS CENTROS ELECTORALES

¿Y si no estoy en la lista de votantes?

- Primero, pídale al trabajador electoral que verifique de nuevo la lista y que confirme que usted está en el centro electoral correcto para su dirección. El trabajador electoral deberá pedirle que confirme su dirección y fecha de nacimiento y deberá intentar confirmar esta información con el secretario de su condado.
- Si se encuentra en el centro electoral correcto pero su nombre no aparece en la lista de votantes y el trabajador electoral no puede confirmar su información, pídale una boleta provisional. Tiene derecho a emitir una boleta provisional aún si su nombre no aparece en la lista de votantes, siempre y cuando esté dispuesto a jurar que usted cree que se registró para votar.

¿Y si voy al centro electoral equivocado?

- Vaya al centro electoral correcto. Le puede pedir a un trabajador electoral que le ayude a encontrar el centro electoral donde está registrado. También puede llamar a la oficina del secretario de su condado o puede buscar su centro electoral en línea en <https://www.voterview.ar-nova.org>. Si no está seguro a donde ir y no puede encontrar el centro electoral, vaya al centro electoral que usted crea que tenga la mayor posibilidad de ser el correcto.

¿Y si alguien cuestiona mi derecho a votar?

- Si trae una forma de identificación aceptada con su dirección actual, posiblemente pueda resolver el desafío en el centro electoral y pueda emitir una boleta regular.
- Si no puede solucionar el desafío, pida una boleta provisional. Los funcionarios electorales dictaminarán sobre el desafío antes de que los resultados de las elecciones sean definitivos, y su boleta se contará si ellos determinan que usted era elegible para votar.

¿Y si alguien trata de intimidarme o de acosarme?

- Dígaselo a un trabajador electoral de inmediato. Si el trabajador electoral es el problema, dígaselo al vigilante de las votaciones, llame a la oficina del secretario de su condado, llame a uno de los teléfonos de línea directa de elecciones enumerados al final de esta tarjeta, o presente una queja en línea en <http://www.votingrights.org>.

Y si cometo un error en mi boleta o la máquina de votación no funciona bien?

- Dígaselo a un trabajador electoral antes de emitir su voto. Si echa a perder una boleta de papel, tiene el derecho de obtener hasta dos boletas de repuesto siempre y cuando se dé cuenta del error antes de emitir su boleta. Si su máquina de votación no funciona bien, dígaselo al trabajador electoral para que usted pueda votar en una máquina de votación diferente o en una boleta de papel.

¿Cómo hago una queja?

- Primero, pregunte por un juez electoral en su centro electoral. El o ella se pueden encargar de la mayoría de las quejas rutinarias que surgen el Día de las Elecciones. Los candidatos, los partidos políticos, y grupos no lucrativos pueden tener vigilantes de centros electorales que posiblemente le puedan ayudar. Si cualquiera de esas personas le pregunta por quien votó, o si no pueden solucionar su queja, llame al secretario de su condado, o a la Secretaría Estatal.
- También puede llamar a uno de los números de línea directa que aparecen al final de esta tarjeta o presentar una queja en línea en <http://www.votingrights.org>



Secretaría del Estado de Arkansas:

(800) 247-3312

Departamento de Justicia de Los Estados Unidos:

(800) 253-3931

Proyecto de Derechos de Votación de la ACLU:

(877) 523-2792

ACLU de Arkansas

(501) 374-2660

www.votingrights.org

STATE BOARD OF ELECTION

COMMISSIONERS

(501) 682-1834

ELECTION PROTECTION HOTLINE

(866)OUR-VOTE

<http://www.866ourvote.org>



TARJETA DE INFORMACIÓN ELECTORAL PARA LOS VOTANTES DE ARKANSAS ELECCIONES 2010

La Unión Americana por las Libertades Civiles (ACLU) es una organización no lucrativa y no partidaria a escala nacional con más de 500,000 miembros dedicados a defender los principios de libertad e igualdad encarnados en la Constitución y en las leyes de derechos civiles de nuestra nación. La ACLU no apoya ni se opone a ningún candidato o partido político, pero creemos que ningún derecho civil en nuestra democracia es más importante que el derecho al voto.

Esta tarjeta está diseñada para ayudarle a proteger su derecho al voto. Manténgala a la mano, y llévala con usted al centro electoral el Día de las Elecciones.

CONSEJOS RAPIDOS PARA VOTAR:

- Verifique su estado de registro de votación por lo menos 30 días antes de las elecciones.
- Vote antes del Día de las Elecciones a través de la votación anticipada o por correo.
- Si piensa votar en los centros electorales, localice su centro electoral por lo menos 30 días antes de las elecciones.
- Vote en horas tempranas del día para evitar apuros de último momento.
- Porte alguna forma de identificación, aunque no sea requerida.
- Lea todas las instrucciones cuidadosamente.
- Pida ayuda si la necesita
- Tómese su tiempo. Dispone de hasta 5 minutos para emitir su voto.

QUIENES PUEDEN VOTAR

¿Puedo votar en Arkansas?

- Usted puede votar en las elecciones del 2 de Noviembre si está inscrito en el registro de electores para el lunes, 4 de Octubre, 2010.
- Puede registrarse si cumple con todos los siguientes requisitos:
 - (1) Si es ciudadano de los Estados Unidos;
 - (2) Si es residente de Arkansas;
 - (3) Si tendrá por lo menos 18 años de edad el Día de las Elecciones.
 - (4) Si no está en prisión o en libertad condicional o en libertad preparatoria por una condena de una felonía; y
 - (5) Si no ha sido declarado mentalmente incompetente para votar por una corte

¿Y si soy estudiante?

- Se puede registrar para votar en cualquier dirección que usted considere como su lugar primordial de residencia. Esta puede ser la dirección de su escuela o la dirección de su casa.

¿Y si he sido condenado por un delito?

- Si usted fue condenado por un delito menor, puede votar, pero tendrá que votar por correo si aún está en la cárcel.
- Si usted fue condenado por una felonía en Arkansas, puede votar si no está encarcelado, en libertad condicional, o en libertad preparatoria. Su derecho a votar se restituye solamente después de que usted haya cumplido con su sentencia, y/o libertad condicional o libertad preparatoria.
- Para restablecer su derecho a votar, deberá llevar pruebas de que ha sido puesto en libertad al secretario del condado. Después de que su secretario local haya recibido estas pruebas, usted será elegible para registrarse para votar. Si no tiene pruebas de que le han dejado en libertad, y fue puesto en libertad o en libertad preparatoria, deberá de contactar a: Registros Centralizados en el Departamento Correccional de Arkansas, 890 Freeline Drive, Pine Bluff, AR 71603 (870) 267-6684. Si fue puesto en libertad condicional, deberá contactar a la unidad de records de la unidad correccional individual.

¿Y si no tengo hogar?

- No necesita un hogar para registrarse, pero si tendrá que identificar un lugar de residencia (el cual puede ser una esquina de una calle, un parque, un albergue, o cualquier otro lugar de residencia donde usualmente permanece). También tendrá que identificar una dirección de correo. Posiblemente, querrá usar la dirección de una organización de apoyo, un albergue, o un centro de alcance a la comunidad, o cualquier otro lugar que esté dispuesto a aceptar correo en su nombre.

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE VOTANTES

¿Cómo me registro?

- Se puede registrar para votar:
 1. en persona, llenando un formulario de registro de votantes en la oficina del secretario de su condado;
 2. por correo, llenando un formulario de registro de votantes por correo, y enviándolo por correo a la Secretaría Estatal o a la oficina de su secretario del distrito; o
 3. cuando solicite servicios en Servicios para el Conductor y otras agencias estatales que proveen asistencia pública (tales como Medicaid, WIC, y estampillas para comida) o que proveen servicios a personas con discapacidades. Posiblemente también se pueda registrar en muchas otras agencias u oficinas estatales y federales.
- Puede obtener formularios de registro de votantes para enviar por correo de su centro de elecciones local, de la mayoría de las bibliotecas, universidades, y preparatorias, o en línea en http://www.votenually.org/all_about_voting.html

¿Cuál es la fecha límite para el registro?

- El lunes, 4 de Octubre de 2010

¿Y si se me pasó la fecha?

- No podrá votar en las elecciones del 2 de Noviembre, pero se puede registrar para votar en otras elecciones futuras.

¿Y si me he mudado, o me he cambiado el nombre?

- Debería de actualizar su registro cada vez que se muda o que se cambia el nombre.
- Si se muda a Arkansas de otro estado y no se volvió a registrar, no podrá votar en las elecciones del 2 de Noviembre.
- Si no ha actualizado su registro de voto para el 4 de Octubre, o si se muda o se cambia el nombre después del 29 de Octubre, llame al secretario de su condado lo más pronto posible para averiguar dónde y cómo votar.

¿Cómo sé si estoy registrado?

- Puede revisar su estado de registro por internet en <http://votenually.org> o <http://www.voterview.ar-nova.org> o llamando al secretario de su condado.

VOTACIÓN ANTICIPADA

¿Puedo votar antes del Día de las Elecciones?

- Si. Cualquier votante registrado puede votar antes del día de las elecciones emitiendo un voto por correo o emitiendo una boleta en un centro de votación anticipada.

¿Cómo voto anticipadamente en persona?

- El periodo de votación anticipada empieza el lunes, 18 de Octubre, y continúa hasta el lunes 1 de Noviembre. Lea su periódico local o llame al secretario de su condado para averiguar las horas y la ubicación de un centro de votación anticipada cercano a usted.

¿Cómo consigo una boleta para voto por correo?

- Llame o visite a la oficina del secretario de su condado para obtener una solicitud para una boleta para voto por correo.
- Luego, entregue su solicitud a la oficina del secretario de su condado:
 1. en persona, a más tardar, el lunes, 1 de Noviembre;
 2. por correo o por fax, a más tardar el martes 26 de Octubre;
 3. enviando a un “portador designado” (alguien a quien usted elija para recoger o entregar su boleta) a más tardar el lunes, 1 de Noviembre; o
 4. enviando a un “agente autorizado” (alguien que ha presentado/registrado una declaración jurada con el secretario del condado autorizándolo a ayudar a los votantes que están hospitalizados o viviendo en una instalación de cuidados de largo plazo) para la 1:30 p.m. en el día de las elecciones.

¿Cuál es el plazo para regresar mi voto por correo?

- Para ser contado, su voto por correo deberá haber sido recibido por su secretario del condado al finalizar el día laboral el día antes de las elecciones si lo entrega personalmente por mano, o para las 7:30 p.m. en el día de las elecciones si lo envía por correo, por un portador designado, o por un agente autorizado.

VOTACION EN EL DIA DE LAS ELECCIONES

¿Cuándo son las elecciones?

- El martes, 2 de Noviembre.

¿Cuándo están abiertos los centros?

- Los centros estarán abiertos desde las 7:30 a.m. hasta las 7:30 p.m. Usted tiene el derecho a votar si está en la fila para cuando los centros cierran.

¿Puedo tomar tiempo libre del trabajo para votar?

- Quizás. Si su horario de trabajo le impide votar en persona mientras los colegios electorales están abiertos el día de la elección, su empleador tiene que programar su horario en tal forma que usted tenga la oportunidad de votar.

¿Dónde voto?

- El día de la Elección tiene que votar en el centro electoral al cual está asignado.
- El centro electoral al cual usted está asignado estará indicado en la constancia que usted debe recibir por correo cuando se registre.
- Si no tiene su constancia, puede llamar a la oficina del secretario de su condado o buscar su centro electoral en línea en <http://www.votenually.org> o <https://www.voterview.ar-nova.org>.

¿Puedo llevar conmigo materiales de campaña al centro electoral?

- Si. Puede llevar consigo material impreso o escrito siempre y cuando sea para su uso personal al emitir su boleta. Ejemplos incluyen una boleta de muestra, una guía de votante, o esta tarjeta. Pero no se le permite enseñar o distribuir estos materiales a nadie más dentro de 100 pies a la redonda de su centro electoral. Puede llevar consigo material impreso o escrito siempre y cuando sea para su uso personal al emitir su boleta.

¿Y si mi centro electoral no está accesible?

- La junta electoral de cada condado tiene la responsabilidad de asegurarse de que los centros electorales, o lugares de votación, sean accesibles. Si antes del día de las elecciones usted se da cuenta de que su centro electoral no está accesible, llame a la Junta Estatal de los Comisionados Electorales (800- 411-6996) y a la junta del condado inmediatamente y solicite un arreglo. Usted tiene el derecho a un centro de votaciones accesible y a una maquina de votación accesible. O, si prefiere, puede votar por correo.
- También le puede pedir a dos trabajadores electorales que le ayuden, o puede traer a una persona que usted elija para que le ayude. Tiene el derecho a que le ayude cualquier persona que usted elija, siempre y cuando esa persona no sea su empleador, un agente de su empleador, o un funcionario o agente de su sindicato.

¿Puedo obtener una boleta en mi idioma nativo?

- La mayoría de los materiales electorales en Arkansas están disponibles solamente en ingles. Usted tiene el derecho de llevar un intérprete al centro electoral o de obtener ayuda en su idioma de cualquier persona que usted elija, incluyendo a un trabajador electoral, siempre y cuando esa persona no sea su empleador, un agente de su empleador, o un funcionario o agente de su sindicato.

¿Y si necesito ayuda en el cubículo de votación?

- Si necesita ayuda debido a una incapacidad física o porque no puede leer la boleta, dígaselo a un trabajador electoral cuando usted llegue a su centro electoral. Usted tiene el derecho a votar en una maquina de votación accesible. También tiene el derecho de que cualquier persona que usted elija le ayude en el cubículo de votación, siempre y cuando esa persona no sea su empleador, un agente de su empleador, o un funcionario o agente de su sindicato.
- Si necesita instrucciones para el uso del equipo de votación, pídale ayuda a un trabajador electoral. Los trabajadores electorales están obligados a ayudarle.

IDENTIFICACION DEL VOTANTE

¿Tengo que mostrar mi identificación?

- Probablemente no. Los trabajadores electorales están obligados a pedírsela, pero la mayoría de los votantes pueden emitir una boleta regular sin identificarse.
- Necesita identificación solamente si:
 1. es la primera vez que vota en Arkansas;
 2. se registró para votar por correo; y
 3. no proporcionó una identificación apropiada cuando se registró.
- Como precaución, siempre es buena idea traer una identificación si tiene una.

¿Cuáles son las formas de identificación aceptadas?

- Las formas de identificación aceptadas incluyen una tarjeta de identificación reciente y válida con foto o una copia de un recibo actual de un servicio público, una declaración bancaria, un cheque del gobierno, un cheque de pago, o cualquier otro documento que muestre su nombre y dirección.